

RESOLUCIÓN N° **877** /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 22 ABR. 2021 /

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34065, de fecha 16 de abril de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 20 de abril de 2021; Resolución Exenta N° 2113111064, de fecha 01 de abril de 2021, Resolución Exenta N° 2013448848, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitidas por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 41, de fecha 29 de agosto de 2019, emitido por el Departamento de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que Designa al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de agosto de 2021, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA N° 77, LOCAL 103  
NOMBRE : CAFETERIA PARTNERS SpA  
RUT : 76.226.429-3  
GIRO : LOCAL CON ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN Y REQUIEREN COCCIÓN, PARA LLEVAR, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN CON CONSUMO.  
ROL S.I.I. : 184-05  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **CAFETERIA PARTNERS SpA., Rut 76.226.429-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCHS/KMM/sma  
20/04/2021

1791410